

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA	AGOSTO DE 2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el Deporte
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley. Que el Municipio de Boavita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión. Que el Municipio requiere optimizar la infraestructura del Estadio Municipal Anatolio Jiménez Soler mediante la implementación de un sistema de iluminación moderno. Este escenario deportivo es de vital importancia para la comunidad, al albergar múltiples campeonatos y encuentros deportivos; sin embargo, su iluminación actual es deficiente, lo que impide su aprovechamiento en horario nocturno y limita el sano esparcimiento de los habitantes. Que para garantizar una infraestructura segura, eficiente y que cumpla estrictamente con la normativa legal vigente —especialmente los reglamentos RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)—, es indispensable contar con estudios y diseños técnicos detallados que determinen la tipología, capacidad y cantidad de los elementos a instalar. Que la elaboración de dichos estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas es un requisito previo y vinculante. Sin estos insumos estructurados y debidamente certificados, no es viable técnica ni jurídicamente iniciar la fase de ejecución de las obras de iluminación del escenario deportivo. Que el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA". Establece en su dimensión social el objetivo de: Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, en el cual se establece la meta de producto de mejorar escenarios deportivos que permitan esparcimiento y calidad de vida para los habitantes del Municipio. En virtud a que la Oficina Asesora de Planeación, no cuenta con equipos, ni personal especializado para llevar a cabo una "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027" dichos estudios en aras de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz con sus funciones, se requiere la contratación de personal idóneo mediante la presente modalidad de selección. Por tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.	

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas y en aras de mejorar la iluminación del estadio Municipal, se requiere llevar a cabo la **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”**.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATEGICO	DEPORTE Y RECREACION
OBJETIVO	Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana. Sobre un marco conceptual, se desarrollan cada una de las principales variables económicas que afectan desde ambas ramas, el desarrollo eficiente del sector a estudiar y consecuentemente del proceso contractual que se pretende adelantar.

Así mismo, desde el punto de vista microeconómico, se profundizará en el sector de la construcción ya que es transcendental conocer su funcionamiento y sus afectaciones al buen desempeño económico y financiero de la economía.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

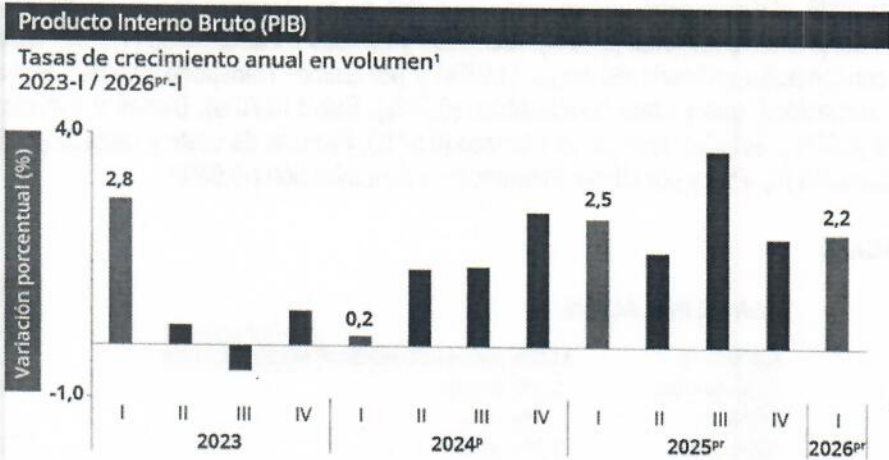
El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INFLACIÓN
La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

reemplazo o sustitución de las energías convencionales sino como complemento, de tal modo que las unas le sirvan de respaldo a las otras. Solo así se puede garantizar la confiabilidad y firmeza de la prestación del servicio de energía.

Hay necesidad de retomar la Hoja de ruta de la Transición energética definida en el Documento CONPES 4075 de 2022. El actual gobierno en lugar de construir sobre lo construido, se propuso, sin lograrlo, darse la Hoja de ruta de la Transición energética justa prevista en la Ley 2294 de 2023 del PND. A pesar de que la ex ministra Irene Vélez anunció en la COP 27 en noviembre de 2022 que para mayo de 2023 se tendría esa Hoja de ruta, hasta la fecha, a 5 meses del fin de su cuatrienio sólo existen unos "documentos" que han debido servir de insumos para la misma. Eso es como tener las piezas de un lego al alcance de la mano, pero sin armarlo.

Y hablando de Transición energética, Colombia debe sintonizarse con el resto del mundo que prioriza la seguridad energética sobre la Transición. Esta no debe poner en riesgo a aquella, como tampoco debe poner en riesgo la soberanía energética. En este orden Colombia no puede precipitarse a marchitar prematuramente la industria del carbón y de los hidrocarburos, sus dos principales renglones de exportación, principales fuentes de divisas, de financiación del Estado y de la propia Transición. A este propósito, Brasil, que produce 3.5 MMBD de petróleo y proyecta producir para el 2027 5.4 MMBD creó un Fondo para financiar su Transición teniendo como fuente de financiación los recursos provenientes de los hidrocarburos. Colombia debe imitarla.

La Conferencia de las partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio climático (CMNUCC) ha sido reiterativa en el principio de que, aunque la responsabilidad en la lucha contra el Cambio climático es solidaria debe ser diferencial. Y este es el caso. Colombia, que solo emite el 0.5% de las emisiones totales de GEI, no tiene la misma responsabilidad que China, India, EEUU y la UE, que concentran el 66% de ellas. Además, nuestra hoja de ruta, como país que produce y depende de la extracción de los hidrocarburos y del carbón no se parece en nada a la de otro país como Alemania que dependen de las importaciones de los mismos.

Con fundamento en lo anterior, sin desmedro de la *Transición energética*, el próximo gobierno deberá poner término a la moratoria de la firma de nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, así como del uso en Colombia de la *técnica del fracking* 6.0, la cual mitiga su impacto ambiental, única manera de espantar el fantasma de la importación de petróleo y recuperar la autosuficiencia perdida de gas natural. Tenemos que acoger el consejo de Keynes a Roosevelt: "apresurarse sería dañino cuando lograr la meta de largo plazo es más importante que el resultado inmediato. De lo que se trata, entonces, es de reactivar el sector minero-energético en simultánea con la diversificación de la economía mediante una estrategia de transformación productiva que estimule e impulse la industria, la agricultura y el turismo.

PLAN DE CHOQUE PARA EL SECTOR ELÉCTRICO

El sector eléctrico enfrenta un alto riesgo de un apagón financiero, como lo han advertido reiterativamente los organismos de control (Procuraduría y Contraloría), que puede derivar en un efecto dominó que, como lo ha anticipado la firma XM, que opera el Sistema interconectado nacional (SIN), puede causar un efecto dominó que comprometería la confiabilidad y firmeza en la prestación del servicio.

Al gobierno entrante le corresponderá implementar un plan de choque que desactive esta bomba de tiempo que tiene al sector eléctrico sumido en una crisis inducida por parte del mismo gobierno. Se debe proceder a la mayor brevedad al pago de la deuda contraída por parte de la Nación con las empresas comercializadoras por concepto de los subsidios al Consumo de energía de los estratos 1, 2 y 3 (\$3.6 billones) y buscarle una salida al pago a las mismas del saldo de la deuda por la opción tarifaria (\$3.2 billones), mediante la titularización de las mismas.

Colombia actualmente tiene un déficit de la Oferta de energía firme (OEF) para 2026 de 2.2% que representa aproximadamente 250 a 300 MW de capacidad firme faltante, equivalente a todo el consumo de una ciudad como Bucaramanga. Esta cifra se estima basándose en una demanda máxima proyectada que supera los 12.000 MW, siendo un riesgo cubierto parcialmente por el cargo por confiabilidad. Ello obedece al atraso en la ejecución de más de 4.000 MW de capacidad instalada, situación que tiende a agravarse dado que se requieren 6.000 MW más antes de 2027, mientras que la demanda de energía crece por encima del 4%.

Entre las prioridades del próximo gobierno está destrabar la ejecución de los proyectos de generación y de transmisión, especialmente de los 16 parques eólicos en La Guajira y los de transmisión. Son varias las acciones que deberán acometerse: catalogarlos como proyecto de interés nacional estratégico (PINES: Documento CONPES 3762 de 2013) y

darles el tratamiento de tales, aplicar la norma prevista en las leyes 56 de 1981, 1715 de 2014, 2099 de 2021 y el Decreto 1537 de 2022, que establecen que los proyectos eléctricos son de utilidad pública e interés social, de tal suerte que debe primar el interés general sobre el interés de los particulares. Se deberá promover, además, el trámite en el Congreso de la República del proyecto de ley que reglamente las consultas previas.

Y hacia el futuro, más allá del 2027, es urgente salvar la subasta en curso de Cargo por confiabilidad, derogando la Resolución de la CREG 101 066 de 2024 y descartando la pretendida reforma de la Ley que reforma la Ley de servicios públicos (142 de 1994) y eléctrica (143 de 1994), que son torpedos que pueden llevarla al fracaso.

Con la recuperación y puesta en marcha de los parques eólicos en La Guajira, además de robustecer, diversificar aún más la matriz eléctrica e imprimirla a esta una mayor resiliencia frente al fenómeno de El Niño, toda vez que su carácter contracíclicas les permite un mayor rendimiento y eficiencia, dado que justamente en esa temporada es cuando los vientos son más fuertes y se dispone de más horas de sol y mayor radiación solar. Al propio tiempo se le deberá abrir paso a la producción de hidrógeno verde y al cluster que nos permitirá contar 4 con él, además de emplearlo para el almacenamiento de la energía renovable y como combustible, utilizarlo como materia prima para producir fertilizantes, amoníaco, metanol, SAF para aviones y generación de energía.

El sector eléctrico requerirá inversiones del orden de los \$10 billones anuales, las cuales correrán por cuenta del sector privado. Para que ello se concrete se requiere recuperar la confianza inversionista y la seguridad jurídica pérdidas. Bien dijo el Nobel de Economía Joseph Stiglitz que "las inversiones en confianza no son menos importantes que las inversiones en capital humano y maquinaria". Por ejemplo, en este momento está abierta una subasta de Oferta de energía en firme(OEF), con base en el cargo por confiabilidad, mientras el gobierno arremete contra este e impulsa en el Congreso un proyecto de ley de reforma de la Ley de servicios públicos (142 de 1994) y la Ley eléctrica (143 de 1994), que lo desconfigura y se expide por parte del MADS el Decreto 0177 de 2026 interviniendo la operación del SIN, suplantando y arrogándose las competencias del Consejo Nacional de Operaciones de XM.

En este sentido el Congreso de la República se debe abstener de aprobar la propuesta del Ministro de Minas y Energía que pretende quitarle la autonomía e independencia de la CREG para convertirla en apéndice del Ministerio, atenta contra el carácter técnico de la misma, al reducir los requisitos de experiencia y experticia que deben tener los 6 expertos comisionados, los que ahora pretenden reducir a solo.

SUBSECTOR DE LA CONSULTORÍA

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve, pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia

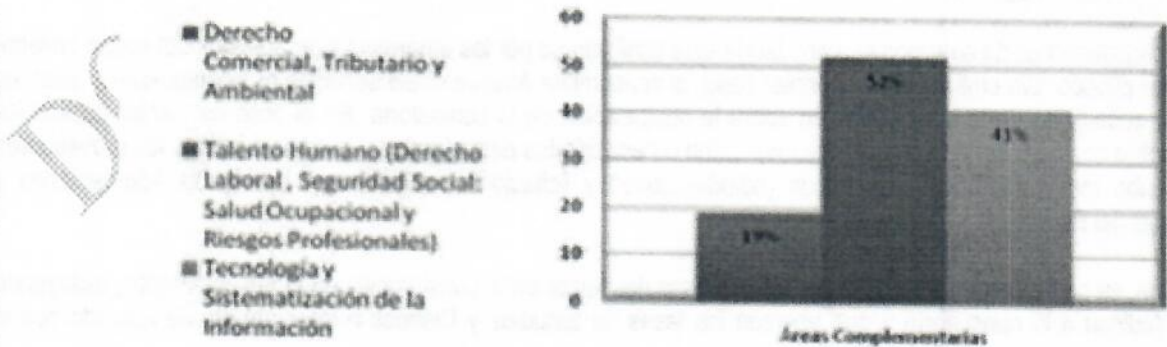
En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

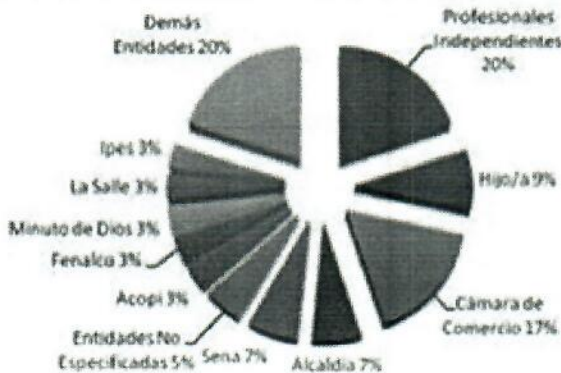
Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).





MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.
- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de consultoría en las empresas surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales.

En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el “core business” del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI
19 <http://www.infraestructura.org.co/huevopagweb/afiliados.php>

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, de acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor.

ANÁLISIS FINANCIERO SECTOR DE LA CONSULTORÍA PARA LA INGENIERÍA CIVIL:

Para el sector de la consultoría de la construcción de obras de Ingeniería Civil, en esta muestra se analizaron 489 empresas que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.

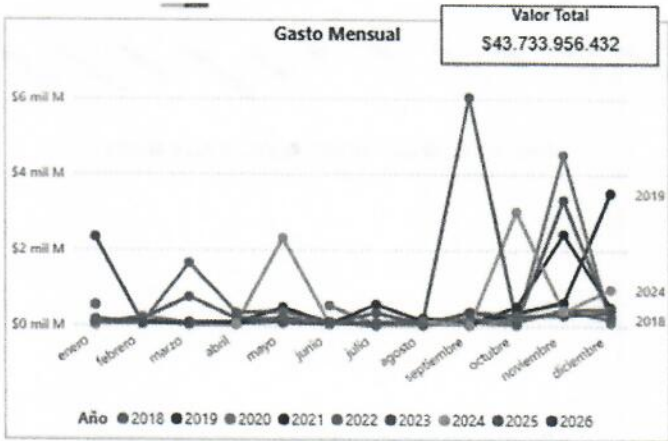
TAMAÑO EMPRESARIAL		
MICROEMPRESA	1	0,20%
PEQUEÑA EMPRESA	175	35,79%
MEDIANA EMPRESA	264	53,99%
GRAN EMPRESA	49	10,02%

Fuente: Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU

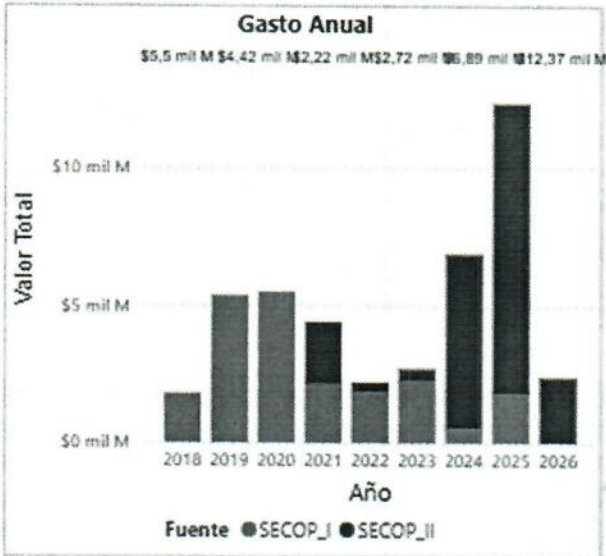
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



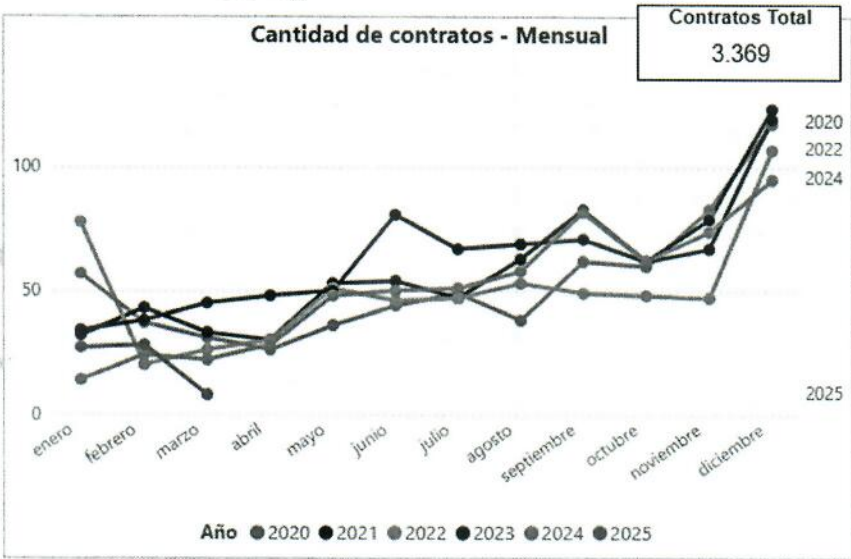
GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$43,73 mil M	175	370

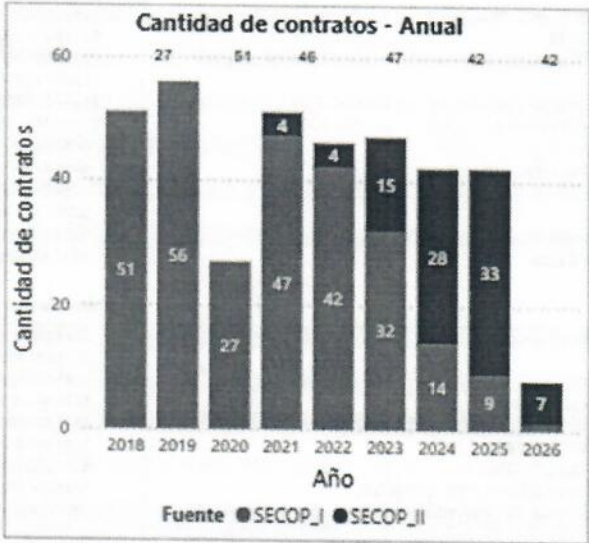
CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO ALAMEDA 2023	\$ 87.998.178.902	1
CONSORCIO CORREDOR VERDE	\$ 80.994.054.461	2
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	\$ 68.192.851.969	1
CONSORCIO VENECIA CJS 2021	\$ 62.056.249.725	1
CONSORCIO OBRAS MG	\$ 61.171.717.958	3
CONSORCIO MAB INGENIERIA	\$ 59.409.909.259	4
CPROBOGOTA17	\$ 56.000.000.000	1
CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	\$ 51.911.687.414	1
CONSORCIO ICAYECO 189	\$ 49.923.875.246	1
CONSORCIO REACTIVACIONES 2021	\$ 49.637.838.218	2
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO	\$ 47.999.892.900	1
UNION TEMPORAL SOACHA	\$ 47.236.695.523	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 44.851.585.025	2
CONSORCIO CAMBIO EDUCATIVO	\$ 43.156.116.076	1
CONSORCIO TRONCAL 4	\$ 42.016.699.908	1
CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLIVAR	\$ 41.267.757.565	1
CONSORCIO UNIPLATO FGD	\$ 39.811.330.385	1
CONSORCIO RÍO SOACHA DBS BARIPERLUN	\$ 38.351.553.005	2
CONSORCIO CANALIZACIÓN EL PLATANAL 2023	\$ 36.988.799.916	1
CONSORCIO BULEVAR 68	\$ 34.630.366.494	1
CONSORCIO TRONCAL 68	\$ 34.630.366.494	1
CONSORCIO YVY	\$ 34.436.321.680	1
CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030	\$ 33.499.975.248	1
CONSORCIO ICEACSA TPF	\$ 33.499.857.438	1
CONSORCIO ECOVISIÓN188	\$ 32.999.894.328	1
CONSORCIO CJ 2020	\$ 32.909.518.838	1
CONSORCIO VICGER 2021	\$ 32.246.753.687	1
CONSORCIO CONEXIÓN PACÍFICO	\$ 31.306.043.117	1
SUPERVISOR AV 68	\$ 30.540.054.031	1
CONSORCIO CORREDORES ICC	\$ 30.499.980.246	1
CONSORCIO IDU 2020	\$ 30.163.722.757	1
CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMVWSP 188	\$ 29.985.084.252	1

CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

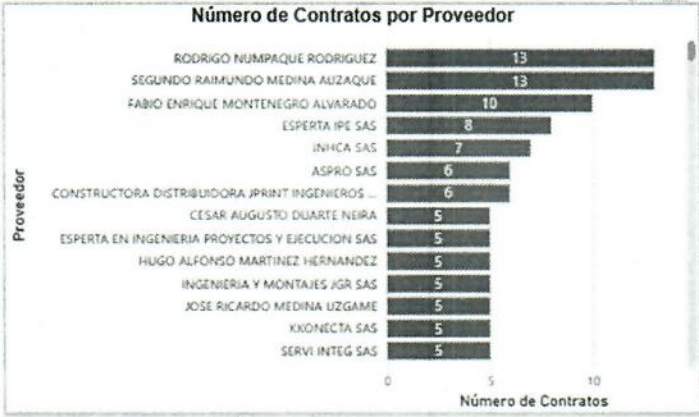


 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025	\$5.740.800.000	1
EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA ESP	\$4.079.908.903	2
INHCA SAS	\$3.571.807.977	7
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP	\$2.921.339.204	1
WH CONSTRUCCIONES SAS	\$2.269.000.000	1
COMERCIALIZADORA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA	\$2.228.308.397	1
MUNICIPIO DE TOCA	\$1.999.745.837	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PROVEEDOR	\$1.697.971.725	1
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO	\$1.639.166.909	1
Ticel Ingenieria	\$984.993.914	1
SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE	\$798.279.870	13
ASPRO SAS	\$797.612.066	6
ESPERTA PEI SAS	\$728.107.288	1
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA	\$621.512.292	1
OUTSOURCING ORIENTE LTDA	\$617.697.925	3

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ORGANIZACION INNOVAR EF SAS	\$336.399.965	2
ESPERTA IPE SAS	\$325.507.250	8
ELECTRICOS GONZALEZ	\$281.529.229	1
INGENIERIA Y MONTAJES JGR SAS	\$279.845.400	5
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR COLOMBIANO	\$272.042.200	1
RODRIGO NUNPAQUE RODRIGUEZ	\$263.706.244	13
CARLOS IRALDO CASALLAS TRIANA	\$229.922.155	4
ESPERTA EN INGENIERIA PROYECTOS Y EJECUCION SAS	\$216.698.272	5
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE PISBA	\$206.809.635	1
ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	\$201.798.891	1
K KONECTA SAS	\$198.135.000	1
RAPITEST INGENIERIA LTDA	\$177.945.920	1
KKONECTA SAS	\$176.755.460	5
INHCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$159.710.451	1
COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE	\$158.416.772	1

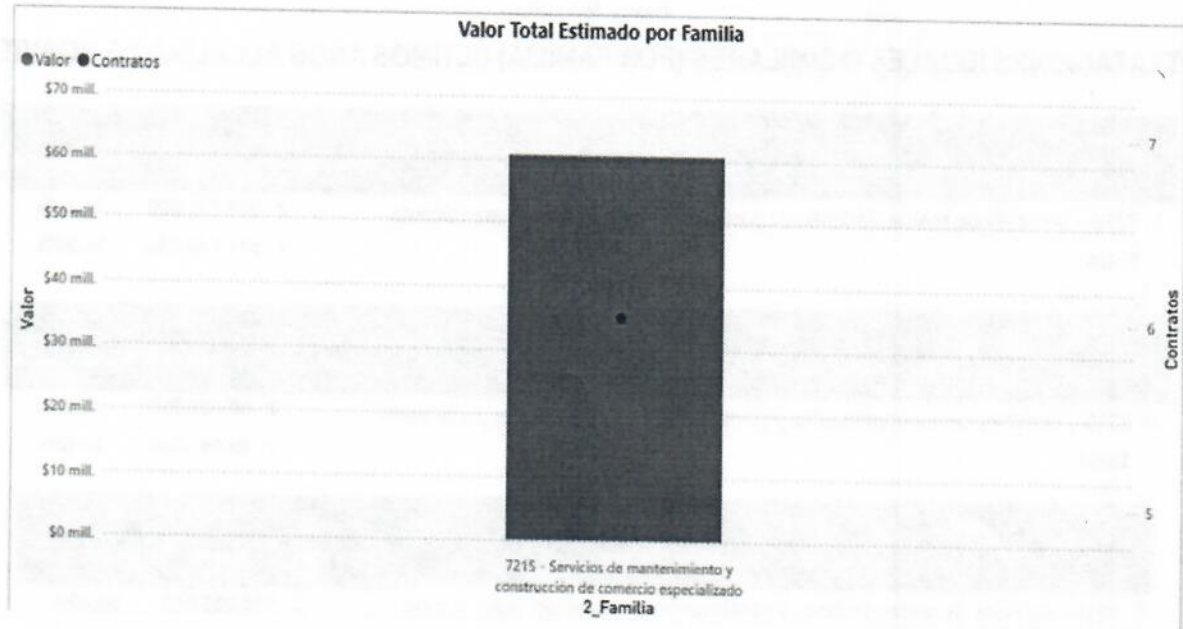
IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	ATLÁNTICO
Pymes-Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	813013550	FREEZ INGENIERÍAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	HUILA
Pymes-Individuales	860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	890308670	CONFECCIONES ELÉCTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERÍA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	HUILA
Pymes-Individuales	900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	RISARALDA
Pymes-Individuales	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	TOLIMA
Pymes-Individuales	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTÁ D.C.

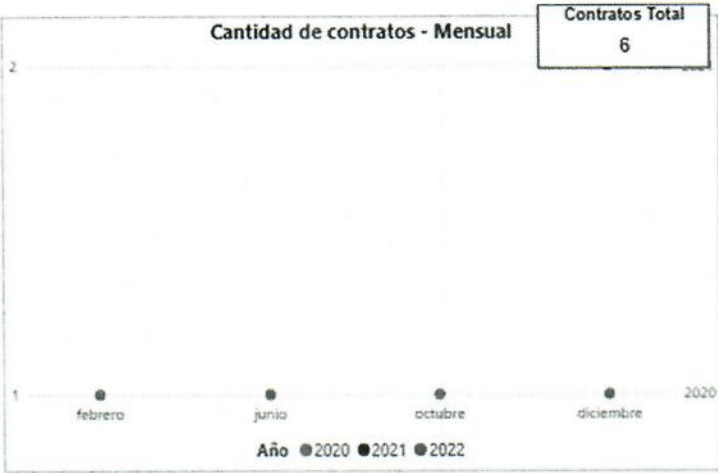
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

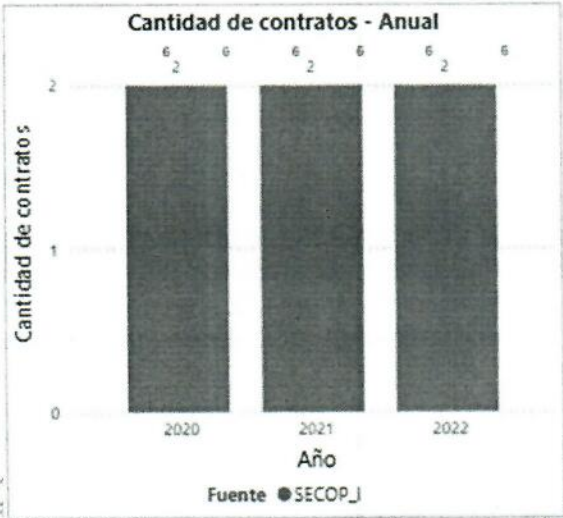
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año		2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		2	\$14.740.000	24,28%
Total		2	\$14.740.000	24,28%

Año		2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		2	\$9.967.080	16,42%
Total		2	\$9.967.080	16,42%

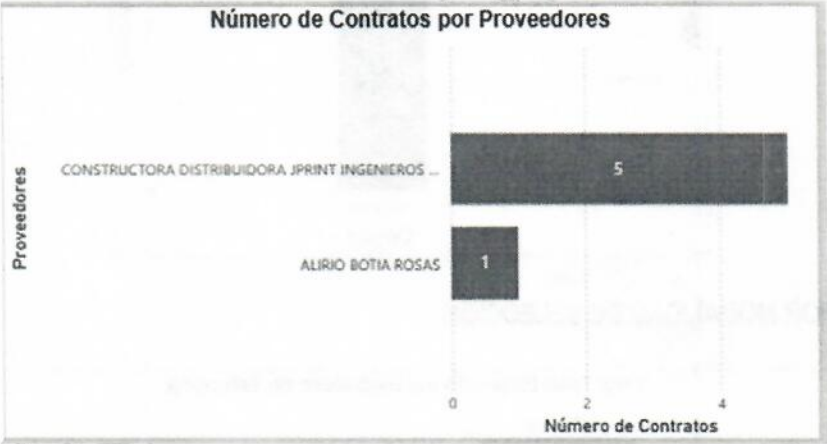
Año		2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		2	\$36.000.000	59,30%
Total		2	\$36.000.000	59,30%

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Total		
		Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		6	\$60.707.080	100,00%
Total		6	\$60.707.080	100,00%

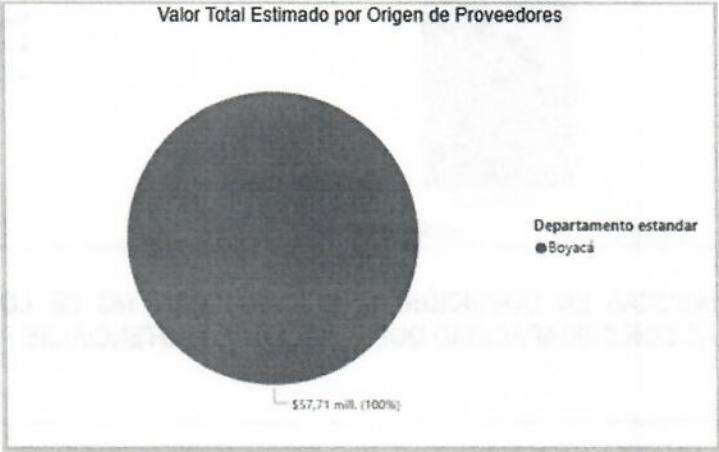
PROVEEDORES SELECCIONADOS



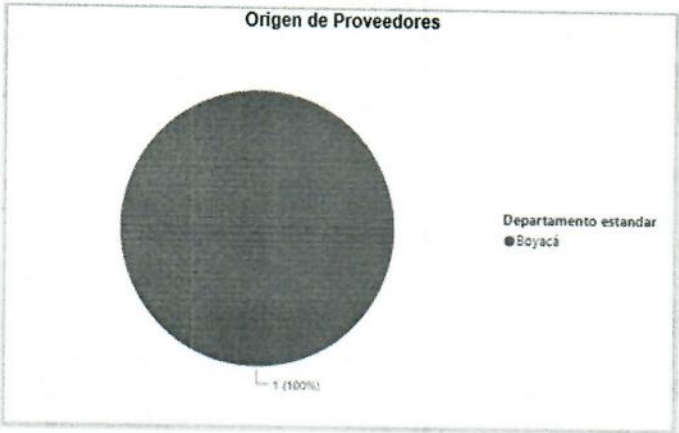
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



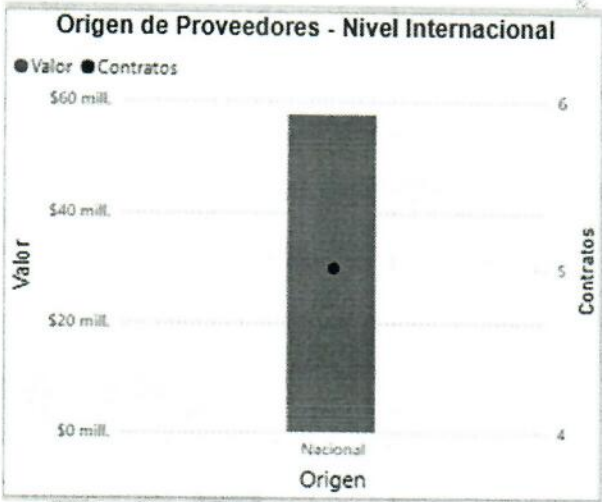
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



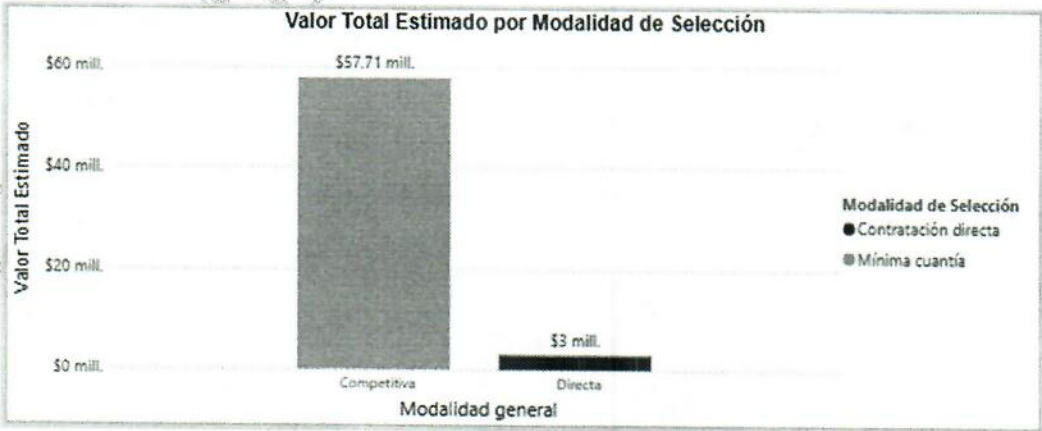
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Directorio SECOP

0 resultado (s)

discapacidad

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

País

☐ COLOMBIA 0

☐ ESPAÑA 0

☐ CHILE 0

☐ ARGENTINA 0

☐ MÉXICO 0

Código UNSPSC

☒ Ingeniería civil y arquitectura 0

Fuente: Directorio de proveedores plataforma SECOP II

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación exhaustiva en las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- No se evidenció información de personas jurídicas o empresas que, de manera específica y exclusiva, realicen actividades de ingeniería o arquitectura y que estén registradas bajo categorías de inclusión de discapacidad en dichas plataformas.
- Sin embargo, se reconoce que la interventoría, por su naturaleza, puede ser ejecutada por personas naturales que posean títulos profesionales en estas áreas del conocimiento y que acrediten una situación de discapacidad conforme a la ley.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios de preferencias de accesibilidad o inclusión.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 172 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	cantidad
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	172

Calle 5 N°. 7-02* celular 3115219162 *email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060

Página 17 de 29

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio, tampoco profesiones relacionadas con la arquitectura o la ingeniería, ni se tiene conocimiento de que laboren en actividades iguales o similares.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación de consultoría en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El objeto contractual comprende la elaboración de los estudios y diseños especializados bajo las normativas RETIE y RETILAP, lo cual incluye desde el levantamiento en campo hasta la simulación fotométrica y la entrega de memorias de cálculo. Segmentar estas actividades en diferentes contratistas generaría un riesgo crítico de inconsistencia técnica; por ejemplo, el modelado en DIALux Evo depende directamente de los datos del levantamiento en campo y define los planos eléctricos finales. Una división rompería la cadena de responsabilidad técnica del diseño.
- Los productos finales de esta consultoría sirven de base para la posterior ejecución y certificación de las instalaciones del Estadio Municipal. Contar con un único consultor garantiza que la firma de las memorias de cálculo, planos y la

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

responsabilidad civil y profesional por los diseños sea integral, evitando que ante un eventual defecto en el diseño las partes se trasladen la responsabilidad entre sí.

- La dimensión y los tiempos del proyecto exigen una coordinación milimétrica. La división en lotes duplicaría los comités técnicos de revisión, ralentizaría la consolidación de la documentación para la certificación y aumentaría los costos de supervisión para la Entidad, desnaturalizando la eficiencia que requiere el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de conveniencia para la incorporación de condiciones especiales de ejecución (obligatoriedad de subcontratación o cuotas estrictas de inclusión laboral como condición obligatoria de ejecución). Al respecto, se determina la **NO INCLUSIÓN** de dichas obligaciones bajo las siguientes consideraciones, orientando el enfoque hacia la viabilidad e incentivo de estas figuras dada la naturaleza del contrato:

1. Viabilidad de la Subcontratación Inclusiva

El objeto del proceso, consistente en una consultoría técnica altamente especializada en ingeniería eléctrica e iluminación, requiere de un núcleo de profesionales Senior para las firmas y responsabilidades legales. No obstante, presenta una estructura que permite la participación de MiPymes o emprendimientos locales en actividades de apoyo logístico y operativo sin comprometer el rigor del diseño principal.

Actividades tales como:

- Apoyo logístico y toma de registros fotográficos en las visitas de campo.
- Ploteo, impresión y digitalización de planos y memorias técnicas.
- Socialización o levantamiento de información con la comunidad deportiva en el marco de la dimensión social del Plan de Desarrollo.

El contratista principal mantendrá la dirección técnica y legal, garantizando que la vinculación de estos actores dinamice la economía local de acuerdo con las políticas estatales de democratización de la contratación pública, pero manejado bajo la autonomía del consultor y no como una imposición técnica limitante.

2. Procedencia de la Integración de Equipo de Trabajo (Inclusión Laboral)

Tras el estudio técnico del perfil del equipo consultor, se identifica que, si bien se exigen ingenieros especialistas, el desarrollo de los entregables (como la digitalización de planos, modelado básico o transcripción de memorias) abre un espacio propicio para la inclusión laboral de jóvenes profesionales en su primer empleo, mujeres en áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) o personal técnico con discapacidad.

Los roles idóneos identificados son:

- Dibujantes o auxiliares de ingeniería/arquitectura para el soporte en planos.
- Digitadores de datos técnicos y auxiliares administrativos.
- Personal técnico de apoyo para el modelado en DIALux Evo.

Dada la naturaleza del contrato de consultoría, la inclusión de estos perfiles promueve la responsabilidad social y el relevo generacional en la ingeniería local, aportando valor al componente socializado del proyecto sin arriesgar la idoneidad exigida por los reglamentos RETIE y RETILAP.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000,00) ML/CTE INCLUIDO IVA
CDP	2026050019 DEL 19/05/2026
BPIN	202600000012365 - PIIP
RUBROS	2.3.2.02.02.005-24-133319-16-4301004 – Construcción y servicios de la construcción – Escenarios Deportivos – FTE: R.B. TASA PRO-DEPORTE – DEP: Alcaldía -SEC: Deporte y Recreación – PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – SUBP: Recreación y deporte – PROD: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago mediante actas parciales según ejecución de la siguiente manera: ✓ Un primer desembolso por el 50% del valor del contrato una vez realizado el 50% del levantamiento de la información. (Luego de verificación y aprobación por el supervisor del contrato). ✓ Un segundo desembolso por el 40% del valor del contrato cuando se entregue la información faltante. (Luego de verificación y aprobación por el supervisor del contrato). ✓ Un último desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato una vez se presente el radicado del proyecto ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se suscriba acta de liquidación. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	72151500	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

- 1) Ejecutar las actividades de consultoría y entregar los productos establecidos en el numeral 4 "Condiciones Técnicas Exigidas", de conformidad con el alcance definido para el contrato, garantizando el desarrollo secuencial e integral de los ítems contratados, desde el levantamiento técnico hasta la documentación técnica para certificación.
- 2) Desarrollar los estudios técnicos requeridos para el diseño del sistema de iluminación del Estadio Municipal Anatolio Jiménez Soler, dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la modelación fotométrica en DIALux Evo y demás normas técnicas vigentes aplicables, entregando los productos establecidos dentro del alcance de la consultoría.
- 3) Elaborar y presentar los estudios, memorias de cálculo, planos eléctricos y de detalle, especificaciones técnicas de construcción y de materiales, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), informes y demás documentos e insumos requeridos para el desarrollo de la consultoría y la posterior viabilidad del proyecto de infraestructura.
- 4) Revisar y analizar la información técnica y los antecedentes suministrados por la Entidad, verificando su pertinencia, coherencia y suficiencia para el desarrollo de los estudios y diseños de iluminación objeto del contrato, informando cualquier inconsistencia de manera oportuna.
- 5) Garantizar la calidad técnica de los productos entregados y responder por la idoneidad, precisión y seguridad de los estudios y diseños elaborados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán contar con la firma y responsabilidad del profesional o profesionales idóneos debidamente matriculados ante el consejo profesional correspondiente.
- 6) Elaborar y cumplir el cronograma de actividades técnico-operativas que permita la ejecución oportuna del objeto contractual, asegurando que los tiempos de las visitas de campo, simulaciones y entregas de planos se alineen con los plazos previstos por la Entidad.
- 7) Presentar oportunamente los informes de avance, el informe final, conceptos técnicos, archivos nativos de modelación (.dlx o equivalente) y demás documentos que sean solicitados por la Entidad o por el supervisor del contrato, facilitando el control y seguimiento de las etapas de diseño.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

- 8) Atender y subsanar las observaciones y requerimientos formulados por la Entidad Contratante o por el supervisor del contrato, realizando los ajustes técnicos, correcciones o complementaciones que resulten necesarios sobre los diseños, memorias o planos dentro del alcance contractual.
- 9) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al desarrollo de la consultoría, así como con las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (SST) que resulten procedentes durante el levantamiento técnico y las visitas de campo en el escenario deportivo.
- 10) Promover la Subcontratación Inclusiva en las actividades de apoyo logístico y operativo del contrato, tales como los servicios de ploteo e impresión de planos, digitalización de memorias técnicas, transporte para las visitas de campo o apoyo en la socialización comunitaria, priorizando para ello la contratación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), emprendimientos de la economía popular o asociaciones de población vulnerable de la región.
- 11) Fomentar la inclusión laboral y el relevo generacional en el equipo de trabajo de soporte de la consultoría, propiciando la vinculación de perfiles correspondientes a jóvenes en su primer empleo, mujeres en áreas de la ingeniería o personal técnico con discapacidad, específicamente para los roles de dibujantes técnicos, auxiliares de ingeniería o digitadores de datos para el software DIALux Evo.
- 12) Mantener comunicación permanente con la Entidad Contratante durante la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier situación técnica, hallazgo en campo o contingencia que pueda afectar el desarrollo normal de la consultoría o la futura certificación de la infraestructura.
- 13) Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato de consultoría de estudios y diseños que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, la estructuración del respectivo proceso de obra y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
- 3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
- 5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
- 8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
- 9) Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
- 10) Garantizar y responder por la calidad del producto.
- 11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
- 12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
- 16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

- 18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas.

1. Deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las normas, reglamentos y demás aspectos técnicos que estén vigentes y legalmente establecidos por la legislación colombiana, así:
 - a) Realizar la entrega de los Certificados de Calibración de los Equipos.
 - b) Demás normas que modifiquen o sustituyan las anteriores, y que apliquen según la naturaleza de los diseños Objeto del presente contrato.
2. Realizar los siguientes estudios y diseños para el caso específico, se deben cumplir los principios generales relacionados a continuación que le apliquen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	LEVANTAMIENTO TÉCNICO Y VISITA DE CAMPO	UND	1
2	DISEÑO ELÉCTRICO RETIE DE LA CANCHA MUNICIPAL	UND	1
3	ESTUDIO Y DISEÑO DE ILUMINACIÓN RETILAP	UND	1
4	SIMULACIÓN Y MODELADO EN DIALUX EVO	UND	1
5	PLANOS ELÉCTRICOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO	UND	1
6	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA CERTIFICACIÓN	UND	1

Incluye memorias, planos y simulaciones requeridas para certificación ante entidad pertinente.

NORMAS Y FACTORES TÉCNICOS:

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Resolución 40117 de 2024 - RETIE
Resolución 40150 de 2024 – RETILAP

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural o Jurídica que acredite su capacidad Jurídica para la ejecución de las obligaciones contractuales mediante inscripción de Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse registrada en el RUT y/o certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.) Revisar la Cámara de Comercio.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, (...)” si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil y/o Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente y su objeto social permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En caso de ser una persona jurídica estructura plural el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente, so pena de RECHAZO de la propuesta, y el objeto social de sus miembros deben permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia general será el siguiente:

Deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a consultoría o prestación de servicios como consultor.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El equipo necesario mínimo para la presente consultoría es el siguiente:

No.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	Diseñador eléctrico	INGENIERO ELECTROMECÁNICO	Experiencia de 5 años después de la expedición de la tarjeta profesional vigente y Acreditar especialización en DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y/O MAQUINAS Y EQUIPOS de 3 años desde la fecha de grado.	50%

5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
------------------	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto contractual, la inscripción no puede ser inferior a un (1) año. La fecha de expedición del Certificado de Matricula Mercantil no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
	En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.097.550,00) INCLUIDO IVA ML/CTE** tomando como referencia el precio más bajo de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	BRAIN INGENIERÍA SAS	901373977-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	FURA INGENIERÍA SAS	901628271-4	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	SOFI INVERSIONES SAS	901373977-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR UNITARIO
1	LEVANTAMIENTO TÉCNICO Y VISITA DE CAMPO	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.100.000	\$1.100.000
2	DISEÑO ELÉCTRICO RETIE DE LA CANCHA MUNICIPAL	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$1.850.000	\$1.850.000
3	ESTUDIO Y DISEÑO DE ILUMINACIÓN RETILAP	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$1.950.000	\$1.950.000
4	SIMULACIÓN Y MODELADO EN DIALUX EVO	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$1.950.000	\$1.950.000
5	PLANOS ELÉCTRICOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.400.000	\$1.400.000
6	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA CERTIFICACIÓN	UND	1	\$1.145.000	\$1.145.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.300.000	\$1.300.000
SUB-TOTAL					\$7.645.000	SUB-TOTAL	\$10.300.000	SUB-TOTAL	\$9.500.000
IVA (19%)					\$1.452.550	IVA (19%)	\$1.957.000	IVA (19%)	\$1.805.000
TOTAL					\$9.097.550	TOTAL	\$12.257.000	TOTAL	\$11.305.000

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se evidencia la cotización con menor valor ofertado es la No 1, cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar la **CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**” será el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TÉCNICO Y VISITA DE CAMPO	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2	DISEÑO ELÉCTRICO RETIE DE LA CANCHA MUNICIPAL	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3	ESTUDIO Y DISEÑO DE ILUMINACIÓN RETILAP	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000
4	SIMULACIÓN Y MODELADO EN DIALUX EVO	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000
5	PLANOS ELÉCTRICOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
6	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA CERTIFICACIÓN	UND	1	\$1.145.000	\$1.145.000
SUB-TOTAL					\$7.645.000
IVA (19%)					\$1.452.550
TOTAL					\$9.097.550

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los

descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona jurídica y/o natural

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026050019 del 19/05/2026, código presupuestal: 2.3.2.02.02.005-24-133319-16-4301004 – Construcción y servicios de la construcción – Escenarios Deportivos – FTE: R.B. TASA PRO-DEPORTE – DEP: Alcaldía -SEC: Deporte y Recreación – PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – SUBP: Recreación y deporte – PROD: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

ID	Etap	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto / Consecuencia	Asignación (% de Responsabilidad y Salvaguarda)	Acciones de Mitigación (Mecanismos de Control)
1	Selección	Anticorrupción y Colusión	Prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios entre proponentes, filtración de información o direccionamiento de los pliegos para favorecer a un tercero.	• Nulidad del proceso.	Entidad (100%)	• Publicación oportuna y obligatoria de todas las actuaciones en el SECOP II.
				• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.		• Uso de criterios de ponderación objetivos y Pliegos Tipo (cuando apliquen).
				• Pérdida de transparencia institucional.		• Monitoreo y denuncia ante las autoridades de patrones sospechosos en las ofertas.
2	Ejecución	Técnico (Información de Entrada)	Inexactitud, desactualización o errores en la información técnica preliminar, cartografía, bases de datos o redes existentes suministradas por la entidad o empresas de servicios públicos.	• Retrasos en el cronograma de diseño.	Compartido (Consultor: 70% / Entidad: 30%)	• Obligación del Consultor de verificar y validar en campo toda la información de entrada antes de iniciar los diseños estructurales o hidráulicos.
				• Necesidad de reprocesar modelaciones e informes.		• Mesas técnicas de empalme durante los primeros días de ejecución.
				• Desajustes entre el diseño y la realidad de campo.		
3	Ejecución	Técnico y Operativo (Trabajo de Campo)	Deficiencias, errores o falta de rigurosidad en los levantamientos topográficos, estudios de suelos (geotecnia), aforos, censos o tomas de datos directamente en el sitio del proyecto.	• Diseños defectuosos o inviables.	Consultor (100%)	• Exigencia de profesionales especialistas con matrícula vigente.
				• Errores en el cálculo de cantidades de obra.		• Obligación de presentar certificados de calibración de los equipos de precisión.
				• Fallas estructurales o colapsos en la futura fase constructiva.		• Validación física de los puntos de control y sondeos por parte de la Supervisión/Interventoría.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

4	Ejecución	Operativo (Personal Clave)	Rotación, renuncia, fallecimiento o falta de disponibilidad del equipo de profesionales especialistas propuestos y evaluados en el proceso de selección.	- Disminución en la calidad técnica de los productos. - Retrasos en las entregas por curvas de aprendizaje del nuevo personal.	Consultor (100%)	- Prohibición de cambiar al personal clave sin autorización previa de la entidad. - Exigencia de que los reemplazos cumplan con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente ofertado.
5	Ejecución	Regulatorio y Licencias	Demoras, modificaciones sustanciales o rechazo en la expedición de determinantes, permisos ambientales, licencias urbanísticas o viabilidades técnicas por parte de autoridades competentes.	Parálisis o suspensión del contrato de consultoría.	Compartido (Consultor: 80% / Entidad: 20%)	Obligación del Consultor de radicar los productos y formularios ante los entes reguladores en el primer tercio del plazo contractual.
				Desactualización de los precios unitarios debido a prórrogas excesivas en el tiempo.		Acompañamiento institucional por parte del Municipio.
6	Ejecución	Social y Predial	Oposición de las comunidades del área de influencia, dificultades en la concertación comunitaria o afectación a predios privados y servidumbres no previstas en los alineamientos de diseño.	Modificaciones sobre la marcha del proyecto.	Consultor (100%)	Obligatoriedad de realizar socializaciones, talleres participativos y levantar actas de concertación firmadas.
				Inviabilidad de los diseños urbanos o de infraestructura.		Entrega obligatoria de un componente y diagnóstico predial/jurídico plenamente depurado.
				Litigios y reclamaciones de terceros a la entidad.		
7	Ejecución	Económico y Financiero	Desbalances económicos provocados por la fluctuación de precios de insumos de laboratorio, software, o imprevistos de transporte; así como errores en la estructuración tributaria del presupuesto (IVA/AIU).	Desfinanciamiento del consultor.	Compartido (Consultor: 75% / Entidad: 25%)	Estructuración clara de las reglas tributarias en el pliego (IVA sobre la utilidad).
				Retrasos en los pagos por glosas de Tesorería.		El Consultor debe asumir el riesgo de mercado de sus insumos mediante una debida previsión en su propuesta económica.
					Salvaguarda: El consultor asume el riesgo de mercado al ofertar un precio global previsible. La entidad solo garantiza la fluidez de caja de la asignación presupuestal amparada en los CDP/RP.	
8	Liquidación	Propiedad Intelectual	Negativa del Consultor a entregar los archivos magnéticos editables (planos en CAD, carteras de topografía, modelos hidráulicos/estructurales o hojas de cálculo).	Imposibilidad de la entidad para modificar, actualizar o utilizar los diseños en futuras licitaciones de obra.	Consultor (100%)	Cláusula expresa de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio.
				Dependencia absoluta del consultor.		Condicionar el último pago y la liquidación a la entrega total de los archivos nativos y editables.
9	Post- Contractual	Calidad y Estabilidad de los Diseños	Aparición de errores de cálculo, omisiones en los presupuestos, o inconsistencias técnicas en los planos que solo se	Sobrecostos severos para la entidad por la necesidad de contratos de rediseño.	Consultor (100%)	Exigencia de una Póliza de Calidad del Servicio/Estudios y Diseños por un término mínimo de cinco (5) años a partir de la liquidación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

			detectan cuando se está ejecutando la obra civil.	• Adiciones presupuestales imprevistas en la fase de obra. • Paralización de frentes de obra.		• Cláusulas penales y traslado de responsabilidad civil y profesional por fallas de ingeniería.
--	--	--	---	--	--	---

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

- a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b). **Calidad del servicio.** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del objeto del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- c). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

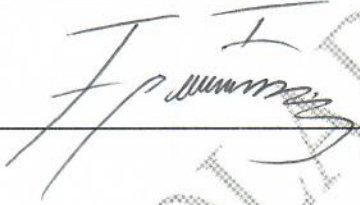
 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Arq. **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro:	
EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó:	
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL Alcalde Municipal	

DOCUMENTO CONTROLADO

